





MJN/PM-99/2018 ASUNTO: INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2019

DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Derivado de la sesión de cabildo de fecha 10 de Diciembre del 2018 y en ejercicio de las facultades y atribuciones que se me confieren en el Articulo 61, fracción I, Inciso d, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a este H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; por medio del presente, sometemos a consideración de esa H.XXXII Legislatura, la iniciativa de ley de ingresos para el Municipio de Jala, Nayarit. Para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con el acuerdo que establece los criterios Técnico-Legislativos que se sugieren atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, al elaborar, aprobar y remitir sus leyes de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y articulo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Así mismo, con fundamento en el artículo 111, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentamos ante la consideración del pleno del Congreso, la Iniciativa de decreto que reforma a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Jala, publicadas el 28 de Diciembre del 2017.

ATENTAMENTE

JALA, NAYARIT A 11 DE DICIEMBRE DEL 2018

ARQ. CARLOS RAFAEL CARRILLO RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL





# Dip. Eduardo Lugo López Presidente de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Nayarit

Los integrantes del XXXVIII Ayuntamiento del municipio de Jala, Nayarit, con fundamento en lo dispone el artículo 111, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentamos ante la consideración del Pleno del Congreso la iniciativa de reforma a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que actualizan las propias publicadas el 28 de diciembre de 2017. Lo anterior con el objeto de complementar los valores de construcción que son un complemento como referencia en el cálculo del cobro de diversas contribuciones municipales como lo son: el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes muebles, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala en su momento realizó la actualización de la Tablas de Valores con apoyo del Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Juan Luis Chumacero Díaz y de la Dirección General de Catastro y Registro de la Propiedad y del Comercio, la cual en conjunto con personal de este Ayuntamiento realizaron el análisis y actualizaciones técnicas de los valores de suelo y construcción, utilizando las metodologías aplicadas por dicha dirección para determinar dichos valores en todo el estado.

Actualmente, se cuenta con valores de las localidades del Municipio de Jala, Nayarit, mismos que se están aplicando en la determinación de las contribuciones a pagar para el presente ejercicio fiscal 2018. En lo que concierne a la presente iniciativa no pretende modificar los valores que se han fijado por parte de este



Ayuntamiento y el Congreso del Estado, en cambio el objetivo es darle publicidad a los valores de construcción que se generaron en conjunto con la Dirección de Catastro del Estado, esto permitirá a los contribuyentes conocerlas de primera mano y tener una herramienta de apoyo en la determinación final de los valores de construcción de la zona donde radican. Cabe agregar, que estos valores de construcción fueron realizados al mismo momento de la actualización hecha en diciembre de 2017, por lo que es información que no afecta en ningún concepto lo que actualmente está vigente en las tablas de valores, y solo se pretende complementar los presentes valores y zonas publicados en el periódico oficial.

En suma, los valores de construcción son una referencia actualizada desde el año pasado, por lo que son un complemento necesario de hacer disponible esta información en la iniciativa que se adjunta al presente Decreto, en la inteligencia de que en general las tablas de valores y de construcción disponen de esta información para consulta y representa un elemento de consideración por las autoridades y los ciudadanos para conocer, como se dijo, los valores de construcción de sus propiedades. Cabe agregar que esta información también esta disponible en la Dirección de Catastro del Estado, toda vez que regularmente es actualizada, con el agregado de que esta ocasión también estará disponible en el Periódico Oficial a través del decreto que este Poder Legislativo tenga a bien aprobar.

En la iniciativa presentada el año pasado se hizo mención de que la facultad para presentar proposiciones de reforma a los documentos legales vinculados a los ingresos del municipio tiene sustento en el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que dispone lo siguiente:

d) Formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el quince de Noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente, proponiendo las cuotas y



tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubieren regido durante el año fiscal inmediato anterior.

En el presente ejercicio fiscal, se está ante el mismo supuesto de que las iniciativas de leyes de ingreso y documentos relacionados se encuentran en la salvedad de que el presente año, por ser el inicio de los periodos del Titular del Poder Ejecutivo Federal, la fecha límite es el 15 de diciembre del año que corresponda. En lo atinente a los valores de construcción que se adjuntan a esta iniciativa de reforma, son un complemento de la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Jala, que se realizaron el año previo en conjunto con la Dirección de catastro del estado, por lo que resulta importante reiterar que la metodología utilizada para la elaboración de las tablas y planos vigentes, se implementaron los criterios que a continuación se describen:

- Estudio de mercado de inmuebles, oferta y demanda, índices inflacionarios, impacto ambiental, entorno social y vías de comunicación.
- Otros factores son los que tiene que ver con la infraestructura y el equipamiento urbano que ofrece 'cada ayuntamiento en calidad para sus habitantes, como son: red de agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, alumbrado público, pavimentación y empedrado, banquetas, servicio de telefonía, cable, seguridad pública, y una de las mas importantes, es la conurbación urbana con la Cd. de Tepic.



- Se realizó la investigación física de inmuebles en venta (traslado de dominio), así como la información contenida en: revistas, periódicos, inmobiliarias, que sirvieron de base para la elaboración de planos temáticos con valores unitarios de suelo.
- Investigación de catálogos sobre los costos unitarios de materiales para la construcción, elaborados por la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), de igual forma se toma como base el incremento anual emitido por el Banco de México. INPC (Indice Nacional de Precios al Consumidor).

Por lo que se sostiene en principio, que las tablas de valores de uso de suelo y construcción vigentes, se mantienen en los mismos términos que fueron presentados el año previo. En ese sentido, se sostiene que solo se están incluyendo datos importantes de consulta y referencia para los contribuyentes, como se ha sostenido anteriormente,

En ese tenor, es que el H. XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit solicita a este Trigésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, considere el complemento que se presenta a las actuales Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, con la finalidad de que se aprueben con los mismos valores, con el complemento de los valores de construcción que se incluyen.



# INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017

**Artículo Único.-** Se autoriza la reforma del decreto que actualiza de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio de Jala, Nayarit, publicadas el 28 de diciembre de 2017 para quedar como sigue:

## Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Jala, Nayarit

Artículo Primero.- El presente instrumento contiene las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, así como los planos de localización de las zonas, que servirán de base para el cobro de las contribuciones en materia de propiedad Inmobiliaria en el Municipio de Jala, Nayarit.

Artículo Segundo.- Las tablas de valores unitarios de suelo son los siguientes:



# JALA-JOMULCO.

	VALORES DE ZONA JALA				
ZONA	CLAS	SIFICACION	VALOR M2		
VZ3 VZ4	UH3-UC3 UH4 UH5 UH6 UH5	URBANO HABITACIONAL ALTO, COMERCIAL URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO URBANO HABITACIONAL BAJO URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	выо 1,200.00 1,000.00 700.00 400.00 550.00		
- 1	UA1	URBANO AGRICOLA	150.00		

	VALORES	DE ZONA JOMULCO			
ZON	ZONA CLASIFICACION VALOR M2				
VZ1	UH3-UC3	URBANO HABITACIONAL ALTO, COMERCIAL	BAJO 1,000.00		
VZ2	UH4	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO	700.00		
VZ3	UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	450.00		
VZ4	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	350.00		
VZ5	UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	250.00		
	UA1	URBANO AGRICOLA	150.00		



# LOS AGUAJES.

	VALORES DE ZONA	
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 urbano habitacional bajo UA1 urbano agricola	100.00 50.00

# FRANCISCO I. MADERO.

	VALORES DE ZONA	
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	100.00
	UA1 urbano agricola	50.00

# EL CIRUELO.

	VALORES DE ZONA	
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 urbano habitacional bajo UA1 urbano acricola	100.00 50.00



# $\overline{COVPAN}$

100.00	UHG URBANO HABITACIONAL BAJO UNBANO AGRICOLA	IZA
NALOR M2	CTVZIĿICVCION	₩N0Z
	NYTOKEZ DE ZONY	

# COFRADÍA DE JUANACATLÁN.

00.001 00.03	ОНО инвамо навітасіонаг вало ПАТ инвамо невітасіонаг	ŀZΛ
NALOR M2	CTVZIŁICVCION	<b>V</b> NOZ
	NYTOKEZ DE ZONY	

# ET NOCYT DE TOS CYBCĮV

100.00 50.00	ОНО инвамо навітасіонаг вало ПАЛ инвамо аспісода	IZA
NALOR M2	CTVZIŁICVCION	₩N0Z
	NYTOKEZ DE ZONY	



## **SYN WIGNET DE BNENY NIZLY**

100.00	UH6 иквано навітасіонад вало UA1 иквано аскісода	ŀZΛ
VALOR M2	CLASIFICACION	∀N0Z
	NVTOKEZ DE ZONV	

### **ZYNLY EE**

00.001 50.00	ОНО илвамо навітасіонаг. вало МА инвамо аспісова	ŀZΛ
VALOR M2	CTVZIŁICVCION	VN0Z
	NALORES DE ZONA	

UA 1 URBANO AGRICOLA

CLASIFICACION

ОНО пивамо навітасіонаці вало

NYTOKEZ DE ZONY

90.00

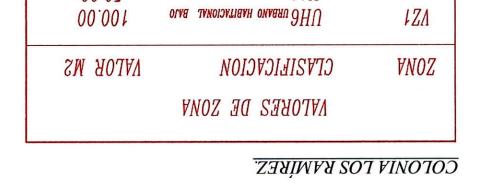
100.001

NALOR M2

# **KOZY BTYNCY**

IZA

**VNOZ** 

90.00

UA1 URBANO AGRICOLA

100.00	ОНО илвано навітасіонаг. В І првано аспісова	ŀZΛ
NALOR M2	CTVZIŁICVCION	VN0Z
	NYTOKEZ DE ZONY	

# ET CYKKIZYT

00.001 00.00	ИН6 инвано навітасіонад вало ИН инвано асгісода	ŀZΛ
VALOR M2	CTVZIŁICVCION	VN0Z
	NYTOKEZ DE ZONY	- p 169

## TY CKNS





#### COLONIA LA LIBERTAD.

	VALORES DE ZONA	
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 urbano habitacional bajo UA1 urbano agricola	100.00 50.00

### COLONIA LINDA VISTA.

	VALORES DE ZONA	
ZONA	CLASIFICACION	VALOR M2
VZ1	UH6 urbano habitacional bajo UA1 urbano agricola	100.00 50.00

Artículo Tercero.- Los valores unitarios de construcción para el Municipio de Jala son los siguientes:

#### VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION POR TIPO

HABITACIONAL MODERNO LUJO					
1 ALTA HB-PA M2 \$					
PRIMERA	MEDIANA	HB - PM	M2	\$8,078.93	
	BAJA	HB - PB	M2	\$7,050.60	

HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR					
2 ALTA HM - SA M2 \$6,147.2					
SEGUNDA	MEDIANA	HM - SM	M2	\$5,351.56	
	BAJA	HM - SB	M2	\$4,648.75	

HABITACIONAL MODERNO MEDIA					
3	ALTA	HM - TA	M2	\$3,962.59	



TERCERA	MEDIANA	HM - TM	M2	\$3,417.58
	BAJA	HM - TB	M2	\$2,931.10

HABITACIONAL MODERNO ECONOMICA				
4 ALTA HM - CA M2 \$2,3				
CUARTA	MEDIANA	HM - CM	M2	\$2,001.68
	BAJA	HM - CB	M2	\$1,663.75

	HABITACIONAL MOD	ERNO CORRIENTE		
5	ALTA	HM - QA	M2	\$1,356.61
QUINTA	MEDIANA	HM - QM	M2	\$1,076.00
	BAJA	HM - QB	M2	\$818.27

HABITACIONAL ANTIGUA SUPERIOR				
6 ALTA HA - SXA M2 \$3,215				\$3,215.83
SEXTA	MEDIANA	HA - SXM	M2	\$2,961.62
	BAJA	HA - SXB	M2	\$2,713.69

HABITACIONAL ANTIGUA MEDIA					
7	ALTA	HA - SPA	M2	\$2,718.55	
SEPTIMA	MEDIANA	HA - SPM	M2	\$2,457.67	
	BAJA	HA - SPB	M2	\$2,201.84	

HABITACIONAL ANTIGUA ECONOMICA					
8 ALTA HA - OA M2 \$1,91					
OCTAVA	MEDIANA	HA - OM	M2	\$1,672.50	
	BAJA	HA - OB	M2	\$1,433.53	

HABITACIONAL REGIONAL MEDIA				
9	ALTA	HR - NA M2	M2	\$2,129.59
NOVENA	MEDIANA	HR - NM	M2	\$1,745.98
	BAJA	HR - NB	M2	\$1,571.82

HABITACIONAL REGIONAL ECONOMICA				
10	ALTA	HR - DA	M2	\$775.52
DECIMA	MEDIANA	HR - DM	M2	\$636.60
	BAJA	HR - DB	M2	\$572.32

INDUSTRIAL PESADA				
21	ALTA	I - PA	M2	\$3,847.68
PESADA	MEDIANA	I - PM	M2	\$3,536.10
+:	BAJA	I - PB	M2	\$3,243.07



INDUSTRIAL MEDIANA				
22	ALTA	I - MA	M2	\$2,966.81
MEDIANA	MEDIANA	I - MM	M2	\$2,705.68
	BAJA	I - MB	M2	\$2,458.26

INDUSTRIAL LIGERA				
23	ALTA	I - LA	M2	\$1,852.68
LIGERA	MEDIANA	I - LM	M2	\$1,666.13
	BAJA	I - LB	M2	\$1,488.01

INDUSTRIAL ECONOMICA				
24	ALTA	I - EA	M2	\$1,580.52
<b>ECONOMICA</b>	MEDIANA	I - EM	M2	\$1,384.62
	BAJA	I - EB	M2	\$1,195.73

COMERCIAL LUJO					
11	ALTA	C - LA	M2	\$7,032.36	
LUJO	MEDIANA	C - LR	M2	\$6,378.84	
	BAJA	C - LB	M2	\$5,773.99	

COMERCIAL SUPERIOR					
12	ALTA	C - SA	M2	\$5,063.27	
SUPERIOR	MEDIANA	C - SM	M2	\$4,554.47	
	BAJA	C - SB	M2	\$4,078.38	

COMERCIAL MEDIANA					
13	ALTA	C - MA	M2	\$3,471.04	
MEDIANA	MEDIANA	C - MM	M2	\$3,068.05	
	BAJA	C - MB	M2	\$2,686.72	

COMERCIAL ECONOMICA				
14	ALTA	C - EA	M2	\$2,235.10
ECONOMICA	MEDIANA	C - EM	M2	\$1,903.08
	BAJA	C - EB	M2	\$1,585.45

HOTELERIA LUJO					
15	ALTA	H - TLA	M2	\$9,306.17	
TURISTICO LUJO	MEDIANA	H - TLM	M2	\$8,181.72	
	BAJA	H - TLB	M2	\$7,186.66	

#### HOTELERIA SUPERIOR



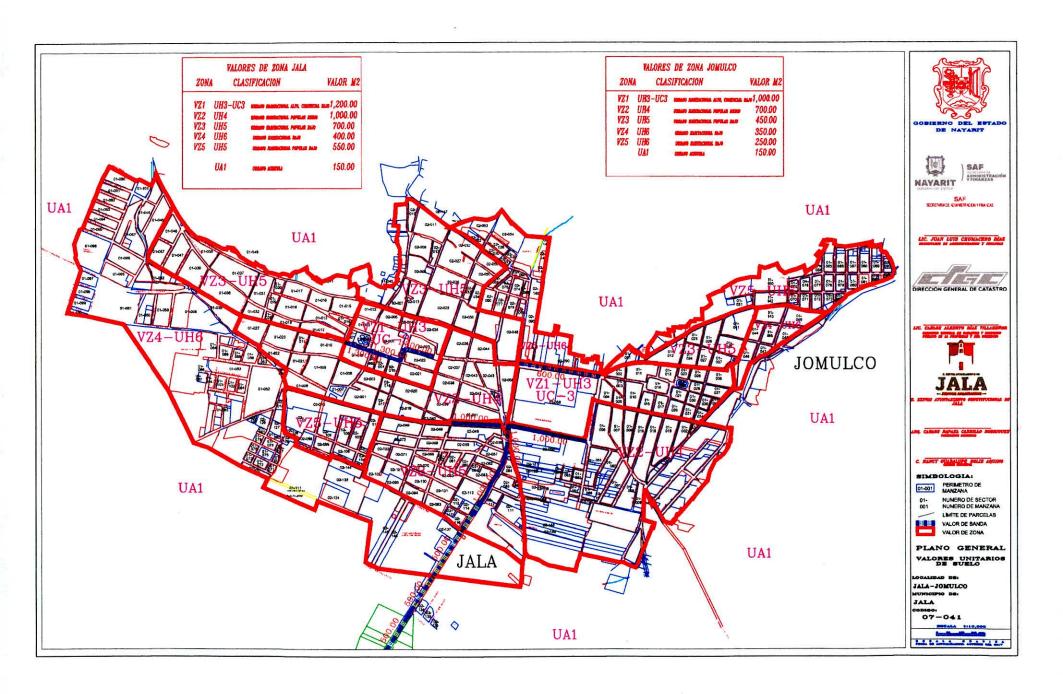
39		CONCRETO	IE - CC	M2	\$207.00
		INSTALACIONES ES	SPECIALES		
38		PIEDRA	IE - BP	ML	\$2,815.20
37	BARDA	TABIQUE	IE - BT	ML	\$1,510.27
36		CICLONICA	IE - BC	ML	\$248.40
		INSTALACIONES ES	SPECIALES		
34	ALBERCA	EQUIPADA	IE - AE	M2	\$3,312.00
35		SENCILLA	IE - AS	M2	\$2,277.00
		INSTALACIONES ES	SPECIALES		
42		ESCALERA ELEC.	IE - EMEE	ML	\$189,344.08
43	ELEVADOR MECANICO	ELEVADOR	IE - EMEL	PERS	\$36,134.62
44		MONTACARGAS	IE - EMM	KG	\$37.74

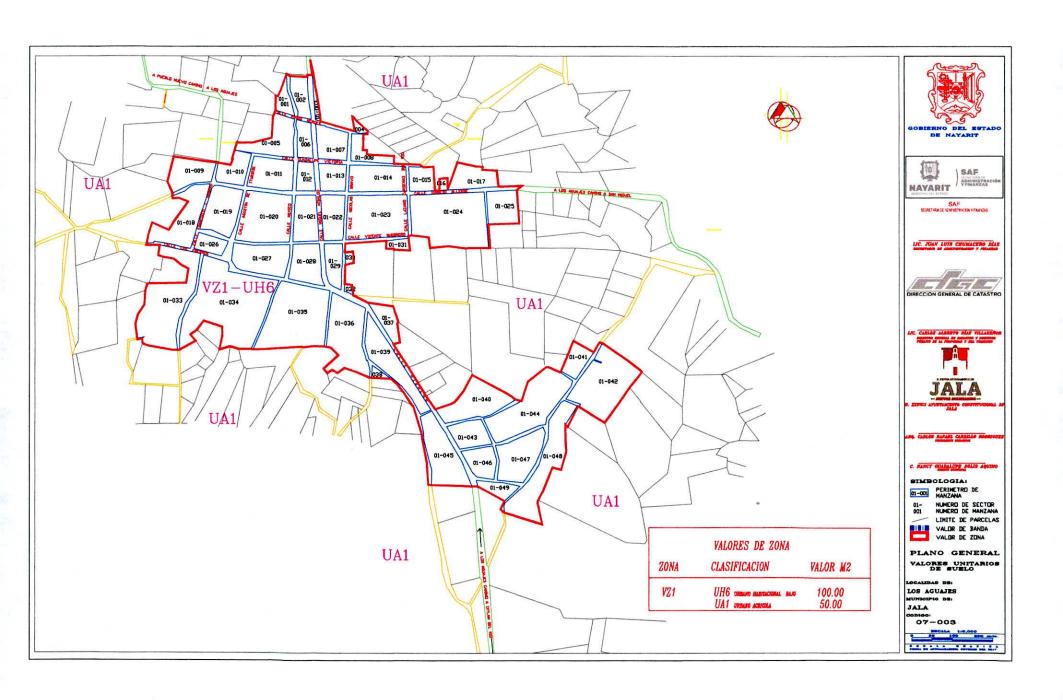
	INSTALACIONES ESPE	CIALES		
47	CANTERA	IE - PC	M2	\$210.00
46 PAVIMENTO	CONCRETO / ASFALTO	IE - PCA	M2	\$165.00
45	PIEDRA BOLA	IE - PPB	M2	\$110.40

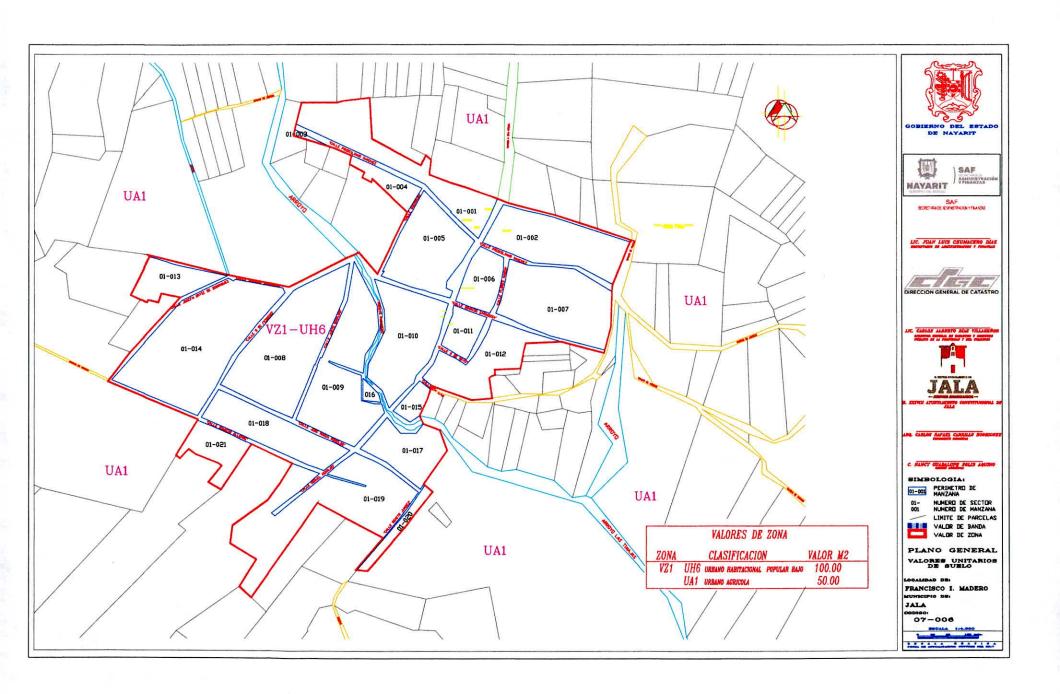
	INSTALACIONES	SESPECIALES		
48 CAMPO DE GOLF	MEDIANA	IE - CGM	M2	\$151.80

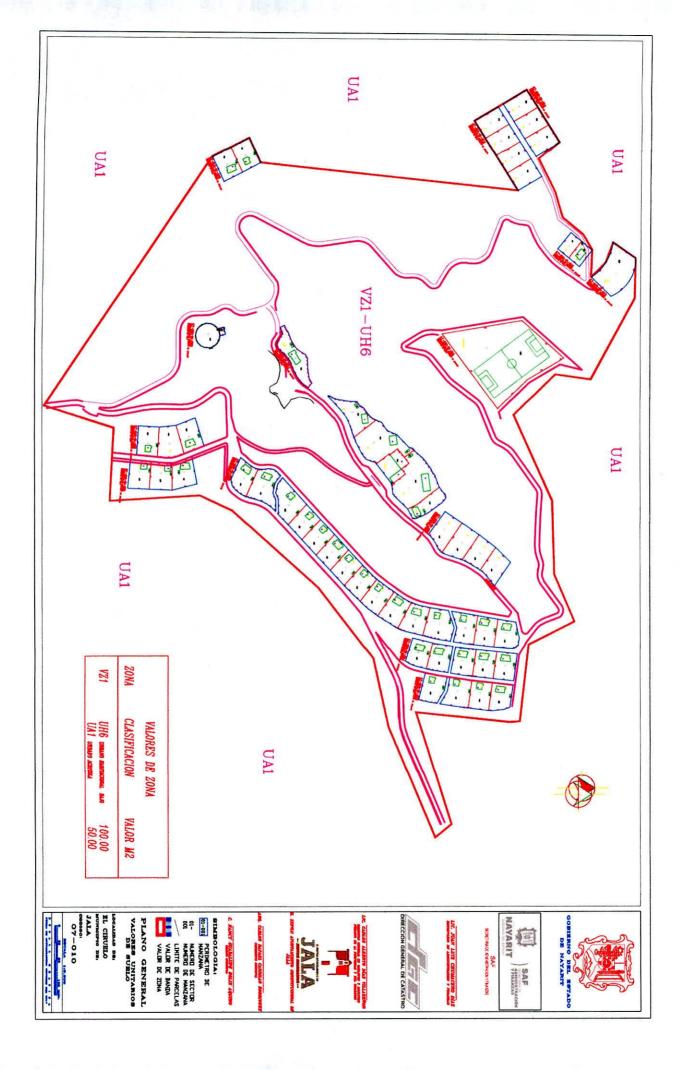
VIVIENDA ESPECIAL DE MADERA (CABAÑAS)											
49	MADERAS DURAS	VE-MD	M2	\$ 6,500.00							
50	MADERAS BLANDAS	VE-MB	M2	\$ 4,200.00							
51	MADERAS ARTIFICIALES	VE-MA	M2	\$ 3,100.00							

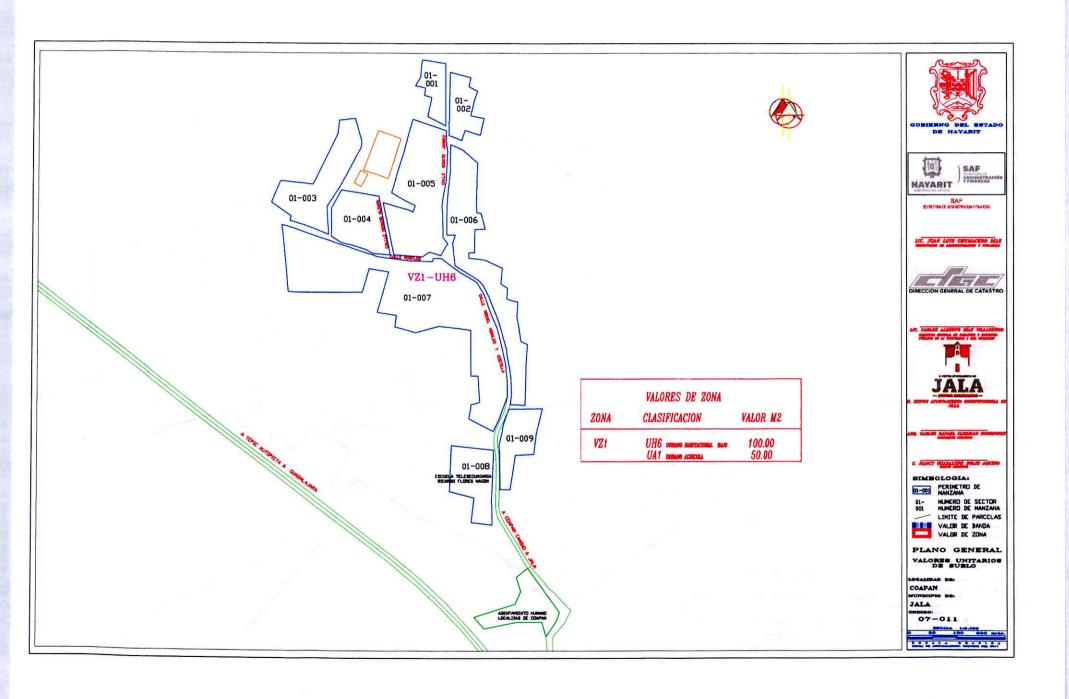
**Artículo Cuarto.-** La presentación de las zonas catastrales, valores de zona, bandas de valor, manzanas catastrales y vialidades, así como su delimitación geográfica quedan firmes para su lectura y consulta manejando los siguientes planos:

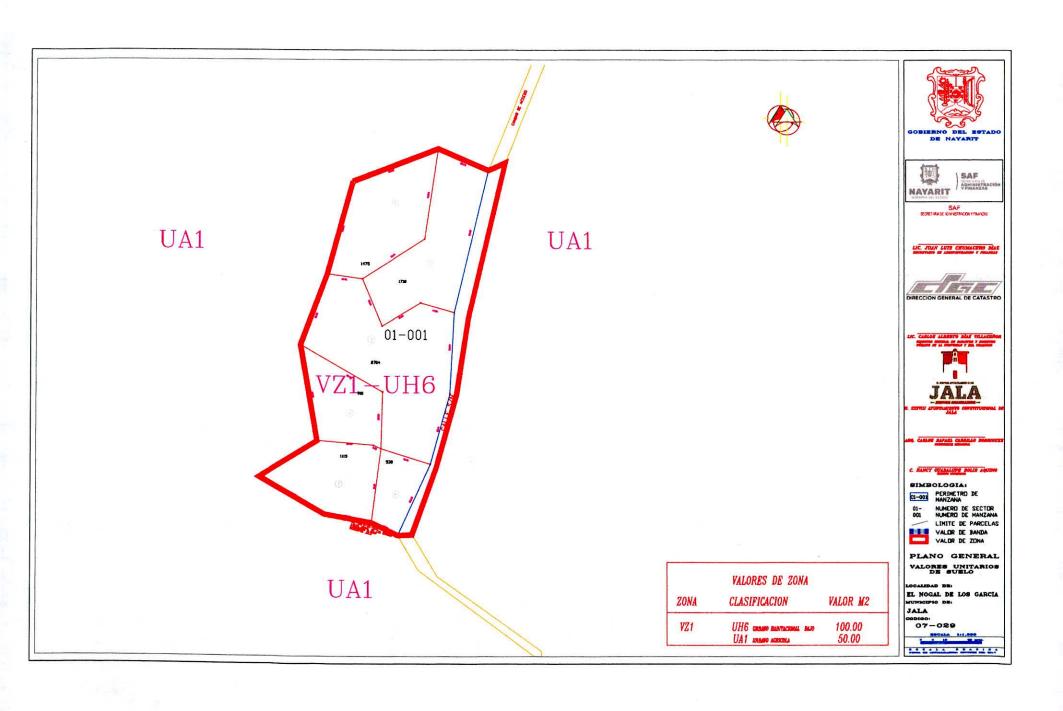


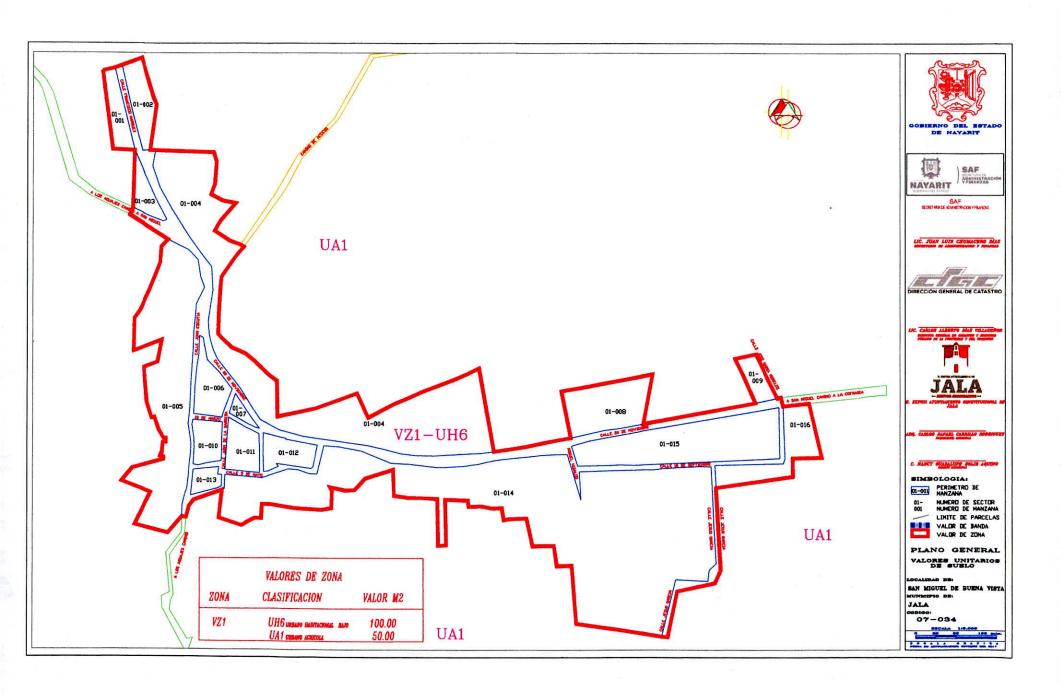


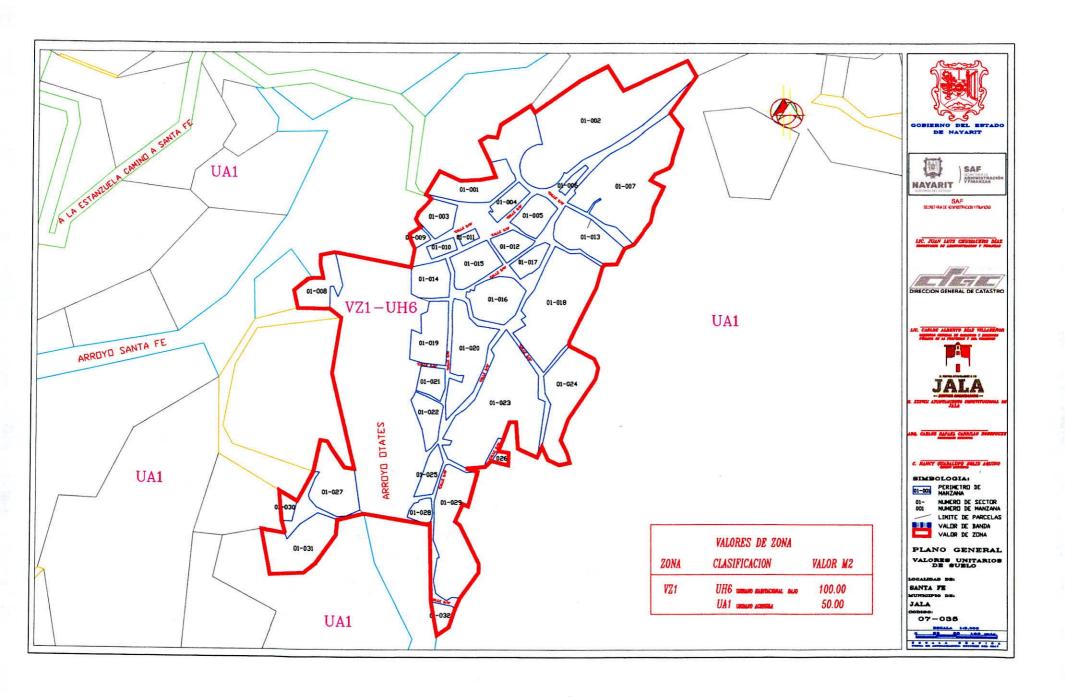


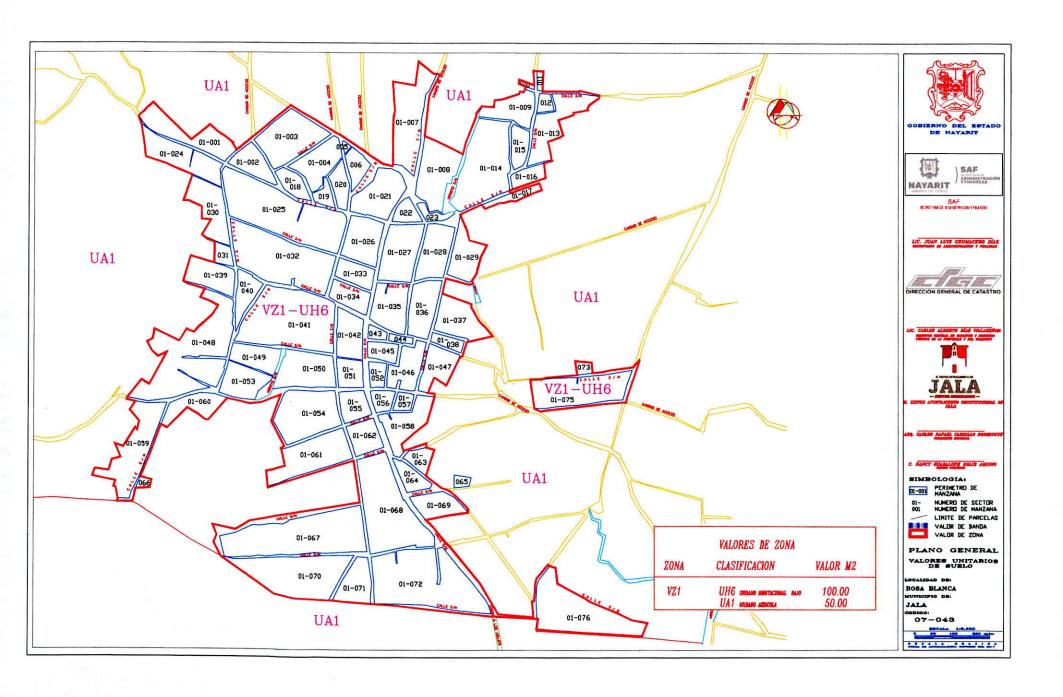


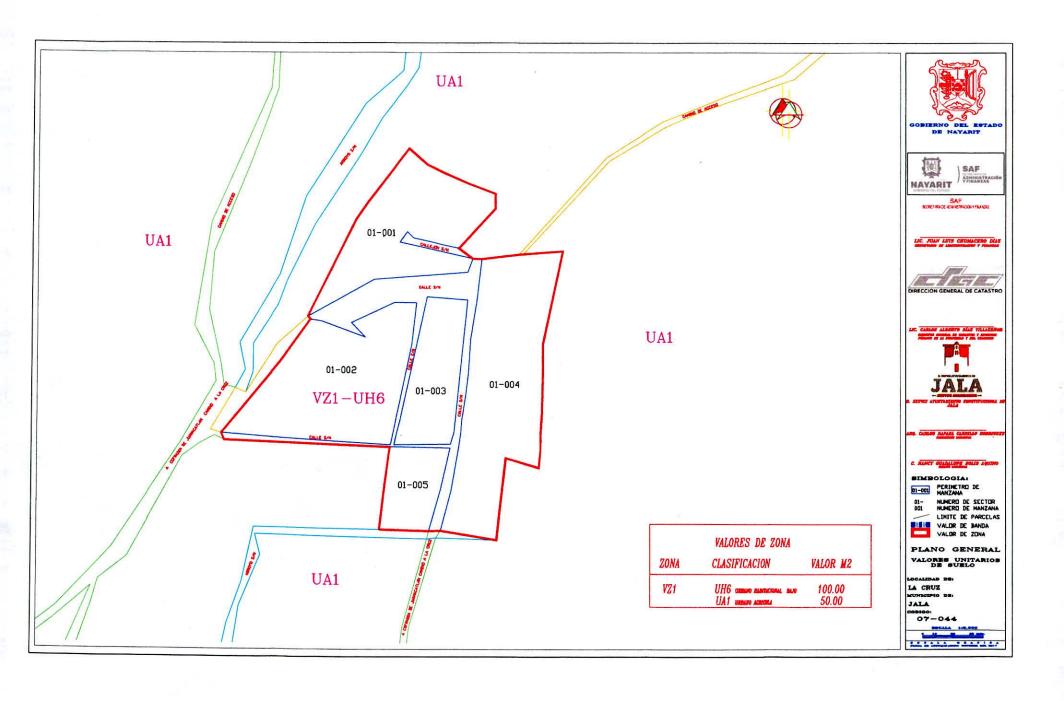


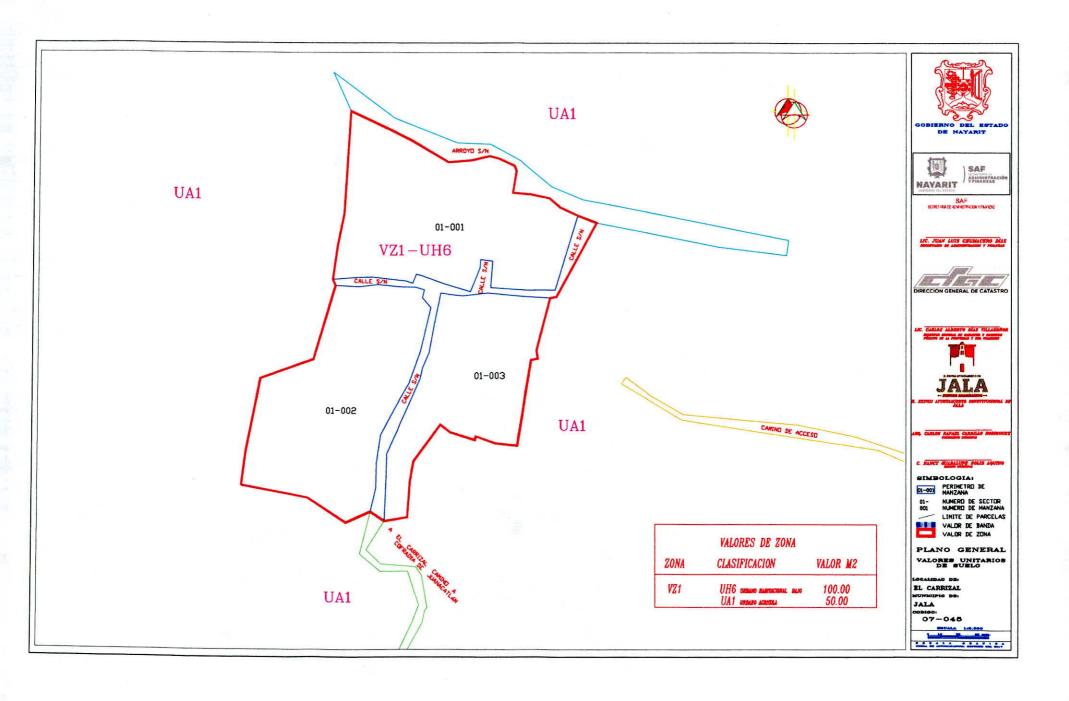


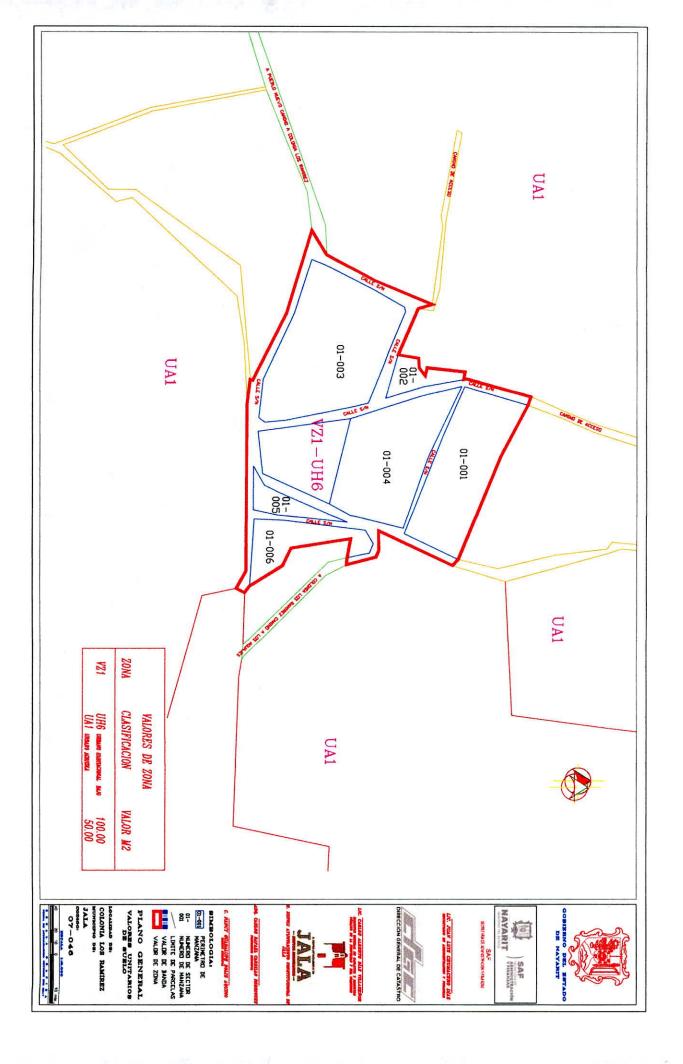


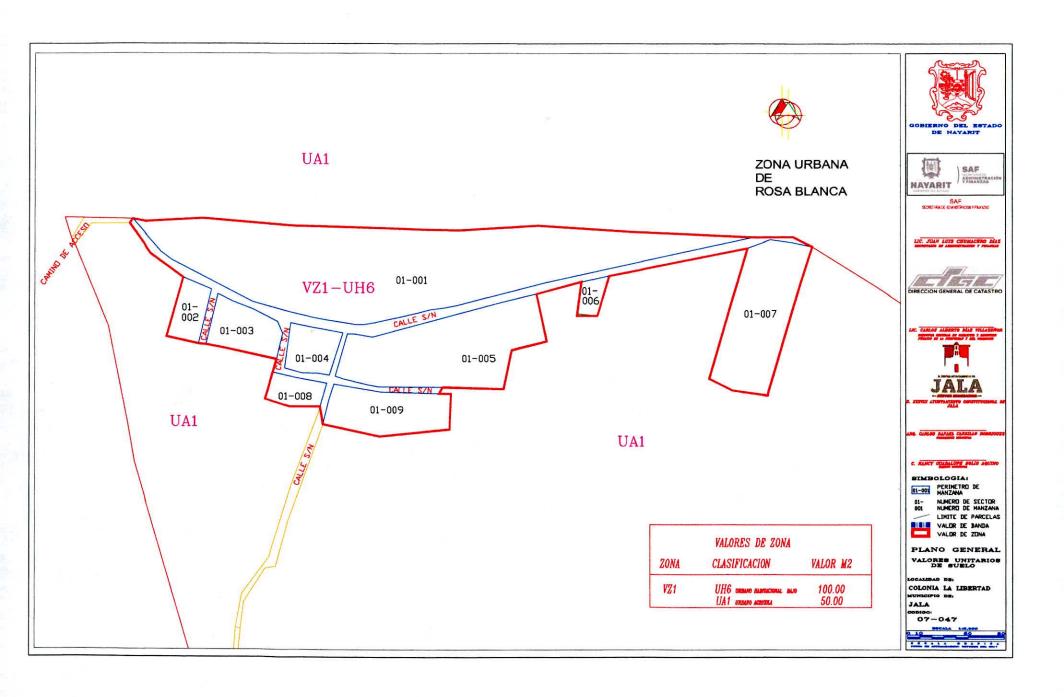


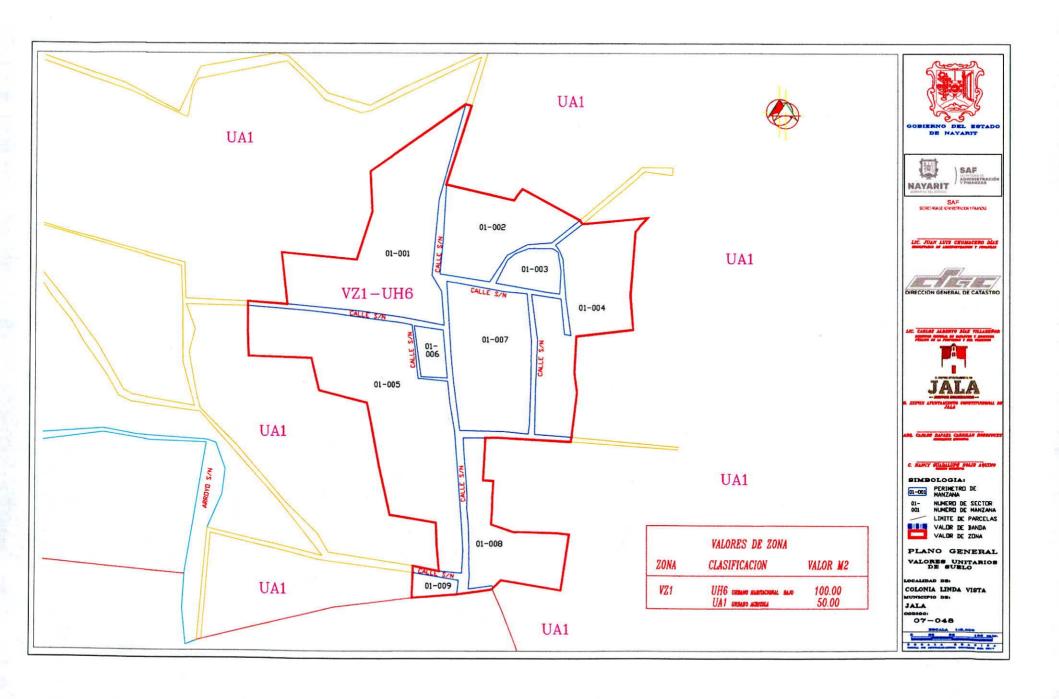














#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

#### **Atentamente**

"Juntos Avanzamos"

H. Cabildo del XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit.





DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

	1
Arq. Carlos Rafael Carrillo	Rodríguez
Presidente Munic	i <del>pa</del>
Síndica	Regidora
L.E. Nancy Guadalupe Solís Aquino	Lit.S. Lucia Partida rodríguez
Regidor	Regidora
Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado	An Irea Rodriguez B. L.T.S. Andrea Rodríguez Barajas
Regidora	Regidor
Angelina Perez Montes C. Angelina Pérez Montes	Lic. Candelario Hernández Jacobo
Regidor	Regidor
Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes	C.P. Octavio Arias Franquez
Secretario del Ayuntam Prof. Rodrigo Ventura F	2017 SAN

La presente foja de firmas corresponde a la décima tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H.

XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala Nayarit realizada el 10 de Diciembre del 2018.



#### 13º ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

#### DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

En la localidad de Jala, Nayarit, siendo las 20:41 horas, del día Lunes 10 de Diciembre del año 2018, reunidos los integrantes del Ayuntamiento en cita, en el recinto oficial, sala de cabildo, edificio de la Presidencia Municipal, para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, previa convocatoria hecha para dicho efecto por el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, Prof. Rodrigo Ventura Rocha, a los Regidores y Síndica Municipal en los términos fijados por la ley municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1,2,4 fracción IX, 49,50 fracción I, 51,54,55 fracción III, 57, 58, 59,61 fracción II inciso d, III inciso b, ; 64 fracciones I, II y III, 65 fracción V, 70 fracción I, 71 fracción I, 73 fracción III, 110 párrafos I, II y V, y demás relativos del referido cuerpo de leyes; sesión que se llevará bajo el siguiente orden del día:

#### Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quorum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación o modificación del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5.-Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la tabla de valores y la iniciativa de la ley de ingresos ejercicio fiscal 2019.
- 6.- Clausura de la sesión.

#### Desahogo

- 1.- Respecto al presente punto, el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, solicita al Secretario Prof. Rodrigo Ventura Rocha, verifique la asistencia de los regidores estando presentes: los CC. Regidores. C. L.T.S Lucia Partida Rodríguez; L.T.S Andrea Rodríguez Barajas; Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes, La C. Angelina Pérez Montes, Lic. Candelario Hernández Jacobo y la Sindica Nancy Guadalupe Solís Aquino; Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado y el C. P. Octavio Arias Franquez.
- 2.- En este punto, se verifica el quorum legal por lo que se instala la sesión.
- 3.- Continuando con la sesión se pone a consideración del cabildo el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento Prof. Rodrigo Ventura Rocha informa de que se agrega un punto más al orden del día, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXII legislatura del congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del estado libre y soberano de Nayarit; puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación al orden del día.
- 4.- En el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Acta de la décima Segunda sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 1 de Diciembre del 2018, puesta a consideración del H. Cabildo, es aprobada por unanimidad de los presentes.
- 5.- En el siguiente punto del orden del día, La ley municipal para el estado de Nayarit en su artículo

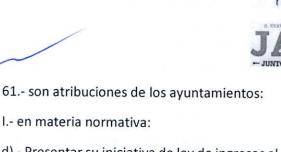
Antrea Robiguez B. Ly Solis Aguno Nony Goo

ngelina Parez Montes

W.

Partide Roy

Ly Care



d).- Presentar su iniciativa de ley de ingresos al congreso del estado a más tardar el 15 de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo Estatal o el Federal inicien su encargo en los términos del artículo 63 de la constitución política del Estado de Nayarit y del artículo 83 de la constitución política de los estados unidos mexicanos respectivamente. En consecuencia el tesorero municipal, C.P. Vidal Rafael Escobedo hace la presentación de la Iniciativa de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, en lo general se da un incremento del 5%, tope máximo permitido en el acuerdo que establece los criterios Técnico- Legislativos que se sugieren atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, señalado en el numeral 3. Estructura de la iniciativa 3.1 Exposición de motivos inciso f) Razonar el incremento en las cuotas o tarifas, el cual será hasta en 5%. Así mismo se hace la presentación de la Iniciativa de reforma a las tablas de valores Unitarios de Usos de Suelo y Construcción, que actualizan las propias publicadas el 28 de Diciembre del 2017; con el objeto de complementar los valores de construcción que son un complemento como referencia en el cálculo de cobro de diversas contribuciones municipales. Después de ser analizada y discutida la Iniciativa de ley de ingresos; y la iniciativa de Tabla de Valores Unitarios de Uso de suelo y construcción se aprueba en lo general y en lo particular con 09 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones. Se instruye para que de inmediato sea enviada a la XXXII Legislatura del Congreso del Estado.

6.- Se pone a consideración la reforma al Artículo 134 de la constitución política del Estado de Nayarit en los términos siguientes:

**ÚNICO.-** Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación;

Andrea Rodiguez B. All

Argeling Poroz Montes

A Andrea Roding

seed Poreder hers



La Ley reglamentaria garantizará los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen en la legislación secundaria para la implementación del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Se procedió a la discusión del asunto emitiendo el voto a favor respecto del decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

7.- Respecto al presente punto, y habiendo agotado el orden del día el C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez clausura los trabajos de la sesión a las 23:03 horas del día 10 de Diciembre del 2018.

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente Municipal

Síndica

L.E. Nancy Guadalupe Solís Aquino

Regidora

L.T.S. Lucia Partida Rodríguez

Regidora

L.T.S. Andrea Rodríguez Barajas

Regidor

Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes

Regidora

Angelina Perez Montes

Regidor

Lic. Candelario Hernandez Jacobo

Regidor

Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado

Regidor

C.P. Octavo Arias Franquez

2017

Secretario del Ayuntamiento.

La presente foja de firmas corresponde a la Décima Tercer sesión extraordinaria de cabildo del XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit. Realizada el lunes 10 de Diciembre del 2018.



# 13º ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

# DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT

En la localidad de Jala, Nayarit, siendo las 20:41 horas, del día Lunes 10 de Diciembre del año 2018, reunidos los integrantes del Ayuntamiento en cita, en el recinto oficial, sala de cabildo, edificio de la Presidencia Municipal, para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, previa convocatoria hecha para dicho efecto por el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Ródríguez, por conducto del Secretario de Gobierno Municipal, Prof. Rodrigo Ventura Rocha, a los Regidores y Síndica Municipal en los términos fijados por la ley municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos 1,2,4 fracción IX, 49,50 fracción I, 51,54,55 fracción III, 57, 58, 59,61 fracción II inciso d, III inciso b, ; 64 fracciones I, II y III, 65 fracción V, 70 fracción I, 71 fracción I, 73 fracción III, 110 párrafos I, II y V, y demás relativos del referido cuerpo de leyes; sesión que se llevará bajo el siguiente orden del día:

#### Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quorum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Aprobación o modificación del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- de la ley de ingresos ejercicio fiscal 2019.
  - 6.- Clausura de la sesión.

#### Desahogo

- 1.- Respecto al presente punto, el Presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, solicita al Secretario Prof. Rodrigo Ventura Rocha, verifique la asistencia de los regidores estando presentes: los CC. Regidores. C. L.T.S Lucia Partida Rodríguez; L.T.S Andrea Rodríguez Barajas; Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes, La C. Angelina Pérez Montes, Lic. Candelario Hernández Jacobo y la Sindica Nancy Guadalupe Solís Aquino; Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado y el C. P. Octavio Arias Franquez.
- 2.- En este punto, se verifica el quorum legal por lo que se instala la sesión.
- 3.- Continuando con la sesión se pone a consideración del cabildo el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento Prof. Rodrigo Ventura Rocha informa de que se agrega un punto más al orden del día, análisis, discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la XXXII legislatura del congreso del Estado de Nayarit, que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del estado libre y soberano de Nayarit; puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los presentes la modificación al orden del día.
- 4.- En el cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Acta de la décima Segunda sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 1 de Diciembre del 2018, puesta a consideración del H. Cabildo, es aprobada por unanimidad de los presentes.
- 5.- En el siguiente punto del orden del día, La ley municipal para el estado de Nayarit en su artículo

AMENTO UNION TO SOUTH THE PARTY OF SOUTH THE PARTY OF SOUTH THE PARTY OF SOUTH THE PARTY OF THE

agel wa Pirez Honta



61.- son atribuciones de los ayuntamientos:

I.- en materia normativa:

d).- Presentar su iniciativa de ley de ingresos al congreso del estado a más tardar el 15 de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo Estatal o el Forleral inicien su encargo en los términos del artículo 63 de la constitución política del Estado de Mayarit y del artículo 83 de la constitución política de los estados unidos mexicanos respectivamente. En consecuencia el tesorero municipal, C.P. Vidal Rafael Escobedo hace la presentación de la luiciativa de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, en lo general se da un incremento del 5% tope máximo permitido en el acuerdo que establece los criterios Técnico- Legislativos que se sugieren atiendan los Ayuntamientos de la Entidad, señalado en el numeral 3. Estructura de la iniciativa 3.1 Exposición de motivos inciso f) Razonar el incremento en las cuotas o tarifas, el qual será hasta en 5%. Así mismo se hace la presentación de la Iniciativa de reforma a las tallas de valores Unitarios de Usos de Suelo y Construcción, que actualizan las propias publicada del 28 de Diciembre del 2017; con el objeto de complementar los valores de construcción que son complemento como referencia en el cálculo de cobro de diversas contribuciones municipales. Después de ser analizada y discutida la Iniciativa de ley de ingresos; y la iniciativa de Tabla de Valbres Unitarios de Uso de suelo y construcción se aprueba en lo general y en lo particular con 09 votos a favor, 00 en contra, 00 abstenciones. Se instruye para que de inmediato sea enviada a 🏚 XXXII Legislatura del Congreso del Estado.

6.- Se pone a consideración la reforma al Artículo 131 de la constitución política del Estado de Nayarit en los términos siguientes:

**ÚNICO.-** Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

L- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación;

Angelina Ponez Montes

2021

Harry Harry

energy Parties Roy



III.- Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales;

IV.- El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad;

V.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;

VI.- Los sectores social y privado, sujetarán sus acciones para la explotación y uso del territorio y los recursos naturales, a las normas y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable, y

VII.- Los Sistemas Municipales de Planeación se ujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit. Lo anterior, para hacerlas compatibles con la Reforma Constitucional materia del presente Decreto.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá expedir la Ley que Crea el Instituto de Planeación del Estado de Nayari.

CUARTO.- Dentro del plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos de la Entidad, en el ámbito de sus competencias, deberán crear sus Institutos Municipales de Planeación.

QUINTO.- A partir de la instalación de la junta de Gobierno del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, éste tendrá un plazo de dos años para que elabore e instrumente un plan de desarrollo, el cual deberán contar con visión de al menos veinticinco años.

SEXTO.- El Congreso del Estado, dentro del plazo de un año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones que sean necesarias para armonizar el marco jurídico local en la materia, con independencia a lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio.

SÉPTIMO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

when Ross Emont By the formal land of the Angelina Perazi Monte

A M

Lynnes Portecto hyp



OCTAVO.- La Ley reglamentaria garantizará los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen en la legislación secundaria para la implementación del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Se procedió a la discusión del asunto emitiendo el voto a favor respecto del decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

7.- Respecto al presente punto, y habiendo agotado el orden del día el C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez clausura los trabajos de la sesión a las 23:03 horas del día 10 de Diciembre del 2018.

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente Municipal

Síndica

L.E. Nancy Guadalupe Solis Aquino

Regidora

Licito Partida Kys LT.S. Lucia Partida Rodríguez

Regidora

Antrea Rodiguers

L.T.S. Andrea Rodríguez Barajas

Regidor

Lic. Oscar Leonel Hernández Cervantes

Regidora

Angelina Perez Montes
C. Angelina Pérez Montes

Regidor

Lic. Candelario Hernández Jacobo

Regidor

Lic. Víctor Manuel Zúñiga Delgado

Regidor

C.P. Octavio Arias Franquez

Secretario del Ayuntamiento.

Prof. Rodrigo Ventura Rocha

La presente foja de firmas corresponde a la Décima Tercer sesión extraordinaria de cabildo del XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit. Realizada el lunes 10 de Diciembre del 2018.



El suscrito **PROFR. RODRIGO VENTURA ROCHA**; Secretario del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional Libre y Soberano de Jala, Nayarit; en base en el Artículo 114 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por medio del presente, hago constar y;

# CERTIFICA

Que las presentes son unas copias en 0004 fojas útiles, en tamaño oficio con leyenda únicamente al anverso, se compulsaron con las originales que se tuvieron a la vista; así como las firmas y sellos que aparecen, mismos que se encuentran en los archivos de la Presidencia Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional Libre y Soberano de Jala, Nayarit.

Jala, Nayarit; a 14 de diciembre del 2018

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROF. RODRIGO VENTURA ROCHA







Jala, Nayarit a 13 de Diciembre de 2018

Asunto: El que se indica

DIP. EDUARDO LUGO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

El suscrito C. DR. RAFAEL ANGEL URIBE REA en mi calidad de Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Jala-Jomulco Nayarit. Por medio del presente oficio le envió el proyecto de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 en físico y digital de igual manera acompaño el acta de la junta de gobierno donde fueron aprobadas las tarifas para el cobro de agua potable para el año 2019.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR DEL SIAPA 2017 2021

DR. RAFAEL ANGEL URIBE REA

C.c.p. Archivo

Teléfono: (324) 2760448/2760434/

2760003. Ext.33

Correo: siapajala@hotmail.com

Hidalgo SN, 63880 Jala, Nayarit

# "ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO" DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JALAJOMULCO NAYARIT.

En la ciudad de Jala, Nayarit, siendo las 10:00 horas del día martes 06 de Noviembre del año 2018, se reunieron en la Sala de Cabildo del Recinto Oficial, del Presidente Municipal, del Edificio del Palacio Municipal de Jala, Nayarit; previo citatorio entregado con oportunidad a los C. Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez. Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno; C. Profa. Nancy Guadalupe Solís Aquino, Síndico del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; C.P. Luis Antonio Ocampo Quintero Contralor del H. XXXVIII Ayuntamiento, C. Juan García Tapia Presidente del Consejo Consultivo, C. Jesús Garrafa Castro Vicepresidente del Consejo Consultivo, el C. Juan Abel Aguirre Hernández y el C. Alfredo Robles Moya en representación de la Arq. Martha Patricia Urenda Delgado Directora general de la Comisión Estatal de Agua, C. Ma. Dolores López Carrillo, Representante del Lic. José David Guerrero Castellón, Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado. Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión ordinaria de Junta de Gobierno, bajo el siguiente:



- I.- Palabras de bienvenida.
- II.- Lista de asistencia y verificación de quorum legal
- III.- Aprobación del orden del día
- IV.- Informe del segundo y tercer trimestre
- V.- Propuesta de la ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019
- VI.- Propuesta de Trasferencia Presupuestal
- VII.- Discusión análisis y aprobación del aumento de la tarifa 2019
- VIII.- Asuntos generales
- IX.- Clausura
- I.- Se procede a desahogar el punto del orden del día con las palabras de bienvenida por el presidente Municipal Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez, exponiendo diferentes motivos y la importancia de esta sesión Ordinaria del Sistema De Agua Potable y Alcantarillado Jala-Jomulco.

#### II.- Lista de Asistencia

Da inicio la Sesión y para el desahogo del **Primer** Punto del Orden del Día, el C. Presidente de la Junta de Gobierno solicita la intervención del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jala-Jomulco, Nayarit, con la finalidad de que lleve a cabo el acostumbrado pase de lista, mismo que hace de la manera siguiente:

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Jala-Jomulco.

from State

A Shared



VII.- Discusión análisis y aprobación del aumento de la tarifa 2019, quedando aprobada el aumento de la tarifa quedando de la siguiente manera:

# CONCEPTO SERVICIO DE AGUA POTABLE

\$ 54.00	
\$ 175.00	
\$ 230.00	
\$ 300.00	
\$ 300.00	
\$ 200.00	
\$ \$ \$ \$ \$	\$ 175.00 \$ 230.00 \$ 300.00 \$ 300.00

CONCEPTO

CONTRATACIONES Y RECONEXIONES	MENSUALIDAD								
CONEXIÓN AGUA POTABLE	\$ 1,450.00								
CONEXIÓN DRENAJE	\$ 1,450.00								
MULTA POR RECONEXION DE AGUA Y DRENAJE	\$ 300.00								
MULTA POR AUTO-RECONEXION	\$ 500.00								

CONCEPTO								
MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	MENSUALIDAD							
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 26.00							

VII.- Asuntos generales.

VIII.- Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogado en su totalidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión, el Presidente de la Junta de Gobierno la declara clausurada, siendo las 12:30 horas del día de su inicio firmando para constancia y validez, los que en ella intervinieron.

Arq. Carlos Rafael Carrillo Rodríguez

Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Jala-Jomulco, Nayarit.

Profa. Nancy Guadalupe Solis Aquino

Síndico del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

3

C.P. Luis Antonio Ocampo Quintero

Contralor del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional

C. Juan García Tapia

Presidente del Consejo Consultivo

C. Jesús Garrafa Castro

Vicepresidente del Consejo Consultivo

C. Juan Abel Aguirre Hernández

C. Alfredo Robles Moya

En representación de la Arq. Martha Patricia Urenda Delgado Directora general de la Comisión Estatal de Agua

C. Ma. Dolores López Carrillo

Representante del

Lic. José David Guerrero Castellón,

Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JALA-JOMULCO, NAYARIT; DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.

	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SIAPA CORRESPONDIENTE AI	_	The second secon	AL 2	and the state of t
	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	-	MENSUAL		ANUAL
0000 1000	SERVICIOS PERSONALES REMINERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER DEDSONAL	\$	70,725.00	\$	848,700.00
1301	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERSONAL SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$	42,550.00	\$	510,600.00
1302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$	42,550.00	\$	510,600.00
<b>2000</b> 2203	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRA.	\$	3,450.00	\$	41,400.00
3000	SUELDOS AL PERSONAL TRANSITORIO REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	3,450.00 17,825.00	\$	41,400.00 213,900.00
3201	PRIMAS DE VACACIONES	Ф	17,025.00	\$	213,900.00
3203		\$	4,600.00	\$	55,200.00
3301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$	1,725.00	\$	20,700.00
3401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$	11,500.00	\$	138.000.00
-	SEGURIDAD SOCIAL	Ψ	11,300.00	\$	138,000.00
4102		-		\$	
1301	APORTACIONES AL SAR	-		\$	
5000		\$	6,900.00	\$	82,800.00
5202		\$	6,900.00	\$	82,800.00
5401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	Φ	0,900.00	\$	62,600.00
5901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-		\$	
7000		-		\$	
7103	The state of the s	-		Þ	
0000	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACION  MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	81 895 00	¢	992 740 00
			81,895.00	\$	982,740.00
1000		\$	6,440.00	\$	77,280.00
1102		\$	2,875.00	\$	34,500.00
1201	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$	2,990.00	\$	35,880.00
601	MATERIAL Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$	575.00	\$	6,900.00
2000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$	2,070.00	\$	24,840.00
105		\$	2,070.00	\$	24,840.00
000		\$	32,775.00	\$	393,300.00
101	MATERIALES DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	28,750.00	\$	345,000.00
	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL	\$	345.00	\$	4,140.00
601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	\$	2,875.00	\$	34,500.00
701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION	\$	805.00	\$	9,660.00
000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	23,517.50	\$	282,210.00
102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$	23,000.00	\$	276,000.00
301	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACIÓN	\$	517.50	\$	6,210.00
000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	12,090.00	\$	145,080.00
101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	12,090.00	\$	145,080.00
000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$	2,070.00	\$	24,840.00
106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORME	\$	1,035.00	\$	12,420.00
503		\$	1,035.00	\$	12,420.00
000		\$		\$	
301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$	-	\$	-
000		\$	2,932.50	\$	35,190.00
101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$	575.00	\$	6,900.00
301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOVILIARIO Y EQUIPO	\$	575.00	\$	6,900.00
602	ARTICULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$	920.00	\$	11,040.00
608		\$	862.50	\$	10,350.00
		\$	344,349.98	\$	4,132,199.78
000			298,652,48	-	3,583,829.78
	SERVICIOS BASICOS				0,000,020.70
000	SERVICIOS BASICOS ENERGIA EL ECTRICA	\$		-	3 575 549 78
0 <b>00</b> 101	ENERGIA ELECTRICA	\$	297,962.48	\$	
000	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR	\$	297,962.48 690.00	\$	8,280.00
000 101 501 000	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b>	\$	8,280.00 82,800.00
000 101 501 000 201	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	\$ \$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b> 1,150.00	\$ \$ \$	8,280.00 <b>82,800.00</b> 13,800.00
000 101 501 000 201 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b> 1,150.00 5,750.00	\$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00
000 101 501 000 201 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	\$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b> 1,150.00 5,750.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00
000 01 001 000 001 000 000 003	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION	\$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b> 1,150.00 5,750.00 <b>575.00</b>	\$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00
000 01 000 001 000 001 000 003	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b> 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00
000 101 501 000 201 501 503 503 500 101	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 <b>6,900.00</b> 1,150.00 5,750.00 <b>575.00</b> 575.00 1,250.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00
000 101 501 000 201 501 000 603 000 101	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 30,992.50	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 371,910.00
000 101 501 501 501 501 503 503 500 101 500 803	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 371,910.00 276,000.00
000 101 501 000 201 501 503 000 101 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 371,910.00 276,000.00
000 101 501 500 201 501 500 503 000 101 501 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,667.50	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 371,910.00 276,000.00 20,010.00
000 101 501 000 201 601 000 603 000 101 000 301 501 701 901	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 69,000.00 69,000.00 6,900.00
000 101 501 000 201 201 601 000 101 000 801 701 901	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 371,910.00 276,000.00 69,000.00 20,010.00 13,800.00
000 101 501 000 201 601 000 603 000 101 501 701 901 101	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 13,800.00
000 101 501 000 201 201 000 000 101 000 101 000 101 000	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00
000 101 501 000 201 601 000 603 000 101 501 701 901 000 101 000 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,150.00 1,1667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 29,010.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00
000 101 501 000 201 601 000 603 000 101 000 301 501 701 901 000 101 000 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 69,000.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00
000 101 501 000 201 601 000 603 000 101 000 301 501 701 901 000 101 000 501	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,150.00 1,1667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 6,900.00 6,900.00 15,000.00 276,000.00 69,000.00 69,000.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00 57,960.00
0000 101 501 2000 201 6000 6003 6000 101 6000 6000 6000 600	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASALADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS SOCIALES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 6,900.00 6,900.00 15,000.00 371,910.00 276,000.00 6,900.00 13,800.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00
0000 101 501 2000 201 6000 6003 6000 6000 6000 6000 6000 60	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS SOCIALES AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00
1101 1501 2000 2201 2601 3603 4000 4101 5000 5301 5701 5901	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 575.00 575.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00 9,027.50	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00
1000 1101 1501 2000 2201 2601 3000 3000 3301 5501 5701 5901 3000 3101 3000 4000 4000 4000 4000	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 23,000.00 5,750.00 1,667.50 575.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00 59,027.50 7,015.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 69,000.00 13,800.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 84,180.00
101 1501 2000 2201 2601 3600 3603 3603 3603 3603 3603 3701 3701 3701 3701 3701 3701 3701 37	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS SOCIALES AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 575.00 575.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 5,750.00 5,750.00 1,667.50 5,750.00 1,150.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 6,900.00 6,900.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 64,180.00 84,180.00
000 101 501 000 201 601 000 603 000 101 501 701 901 000 101 000 501 000 101 000 102 000 000 107 201	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,150.00 1,150.00 1,150.00 1,150.00 1,150.00 1,150.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 9,027.50 7,015.00 4,600.00 2,415.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	3,575,549.78 8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 69,000.00 20,010.00 6,900.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00
0000 101 501 2000 201 6601 6603 6000 6000 6000 6000 6000 60	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS SOCIALES AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS Y HOGARES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MOBILIARIO Y EQUIPO MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 4,600.00 2,415.00 575.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00
000 101 501 000 201 000 603 000 101 501 000 101 000 101 000 101 000 102 000 107 201 000 301	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS SOCIALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 1,250.00 23,000.00 5,750.00 1,1667.50 575.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 7,015.00 4,600.00 2,415.00 575.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 69,000.00 6,900.00 15,000.00 15,000.00 276,000.00 20,010.00 6,900.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00
0000 1101 501 0000 201 501 500 0000 101 0000 101 0000 101 0000 102 0000 107 201 0000	ENERGIA ELECTRICA TELEFONIA CELULAR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACION SERVICIOS FIANCNACIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES COMISIONES BANCARIAS SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS VIATICOS EN EL PAIS TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS. AYUDAS SOCIALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	297,962.48 690.00 6,900.00 1,150.00 5,750.00 575.00 1,250.00 30,992.50 23,000.00 5,750.00 1,150.00 1,150.00 4,830.00 4,830.00 4,830.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 52,325.00 4,600.00 2,415.00 575.00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,280.00 82,800.00 13,800.00 6,900.00 6,900.00 15,000.00 276,000.00 69,000.00 20,010.00 13,800.00 57,960.00 627,900.00 627,900.00 627,900.00 84,180.00 55,200.00 28,980.00

#### PROYECTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

CUENTA-NOMBRE DE LA CUENTA	Ene		Feb	):	Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTAL
43-01 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$	516,120.00	\$	497,878.70	\$	213,099.37	5	221,488.85	\$	20,240.00	5	94,875.00	\$	102,465.00	\$	146,006.30	5	102,465.00	\$	103,730.00	\$	88,550.00	\$	232,127.50	\$ 2,339,045.72
CONSUMO DE AGUA POTABLE		516,120.00		497,878.70		213,099.37		221,488.85		20,240.00		94,875.00		102,465.00		146,006.30		102,465.00		103,730.00		88,550.00		232,127.50	2,339,045.72
43-02 SERVICIO DE ALCANTARILLADO		132,979.15		124,906.10		45,204.78		26,553.62		19,663.16		15,686.00		19,240.65		50,030.75		20,240.00		25,300.00		18,975.00		44,275.00	543,054.20
SERVICIO DE ALCANTARILLADO		132,979.15		124,906.10		45,204.78		26,553.62		19,663.16		15,686.00		19,240.65		50,030.75		20,240.00		25,300.00		18,975.00		44,275.00	543,054.20
43-03 OTROS DERECHOS		43,010.00		31,625.00		23,655.50		17,457.00		14,927.00		10,499.50		17,330.50		45,540.00		12,144.00		10,752.50		9,993.50		38,835.50	275,770.00
CONEXIÓN DE AGUA POTABLE		19,987.00		15,180.00		10,373.00		8,096.00		6,578.00		3,036.00		6,072.00		20,746.00		1,518.00		3,036.00		1,518.00		17,457.00	113,597.00
CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO		10,373.00		11,132.00		6,072.00		4,554.00		3,036.00		1,518.00		7,590.00		18,216.00		3,036.00		3,036.00		4,554.00		10,626.00	83,743.00
RECONEXION DE AGUA		5,060.00		2,277.00		2,783.00		2,530.00		2,277.00		4,048.00		1,771.00		3,289.00		6,313.00		3,542.00		2,024.00		5,819.00	40,733.00
MULTAS POR RECONEXION		7,590.00		3,036.00		4,427.50		2,277.00		3,036.00		1,897.50		1,897.50		3,289.00		2,277.00		1,138.50		1,897.50		4,933.50	37,697.00
93-01 SUBSIDIOS		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.61	3,541,999.86
SUBSIDIOS DEL AYUNTAMIENTO		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66	- 3	295,166.66	- 1	295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.66		295,166.61	3,541,999.86
TOTAL		987,275.81		949,576.46		577,126.30		560,666.12		349,996.82	- 1	416,227.16		434,202.81		536,743.71		430,015.66		434,949.16		412,685.16		610,404.61	\$ 6,699,869.78